



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por cuenta del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de carácter general de 28 de enero último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* de 31 del propio mes, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión, dispongo:

Que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la segunda decena del corriente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y seis enteros con noventa y dos centésimas por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos 9 de septiembre de 1937.—
Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.
Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

(B. O. del 10 de septiembre)

Excmos. Sres.: Acordada por Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de 16 de Julio próximo pasado, la estampación de tarjetas postales sencillas de 0,15 pesetas y teniendo como características un tamaño 140 por 93 milímetros, llevando estampados en color violeta el escudo nacional, y con las dimensiones de 29 por 24 milímetros, el timbre de Correos de 0,15 pesetas, en el que se reproduce como dibujo, los bustos de perfil, de los Reyes Católicos, se autoriza su circulación para el servicio de Correos, en el interior de la Nación.

Lo que traslado a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Burgos, 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sres. Presidentes de la Comisión de Hacienda y de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Para resolver las consultas formuladas ante esta Junta Técnica, en relación con el alcance de la Orden de 17 de agosto último y normas concordantes, dispongo:

1.º Las facultades concedidas a las empresas y compañías, sean o no concesionarias de servicios públicos o de monopolios del Estado, deben ser ejercidas también sobre sus Consejeros, individualmente considerados.

2.º El ejercicio de tales facultades sobre los Consejeros corresponderá al Concejo de Administración. El Consejero así destituido, podrá ser elegido en Junta general de accionistas, siempre que la votación sea nominal y se consigne en acta el sentido en que halla emitido el sufragio, cada uno de los votantes.

3.º No se podrá reelegir al Consejero que halla sido separado en virtud de lo establecido en el número 3.º por la Orden de 9 de marzo del año actual.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 10 de septiembre de 1937.—
Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

(B. O. del 11 de septiembre)

Además de los casos previstos en la Orden de fecha 27 de enero de 1937, sobre concesión de billetes de ferrocarril a ciertos indigentes, existen otros a los que es de justicia atender, y para los cuales no es conveniente, por diversos motivos, recurrir a los billetes llamados de caridad.

En su virtud, vistos los informes favorables de las principales Compañías ferroviarias, así como de la Jefatura de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado y las propuestas de la Jefatura del Servicio Militar de

Ferrocarriles y de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, dispongo:

Artículo 1.º La expedición de billetes a cuarta parte de precio, a favor de indigentes y repatriados, que ya existe, se ampliará a causa de las actuales circunstancias, y en tanto duren las mismas, a los indigentes que existan en la zona liberada y tengan que trasladarse de una a otra localidad, por necesidades de encontrar medios de vivir.

Artículo 2.º La tasa que se aplicará a estos billetes, será la cuarta parte del precio de la tarifa general, cobrándose los recargos del 15 por 100, pero no el impuesto del 25 por 100 para el el Tesoro, del que están exceptuados.

Al importe del billete, se agregará el sello del recibo, seguro obligatorio y la tasa del 3 por 100.

Artículo 3.º Estos billetes dan derecho al transporte gratuito de solamente 30 kilogramos de equipaje, siendo de cuenta del viajero, el traslado de aquél de una estación a otra, si en el recorrido hubiera solución de continuidad.

Artículo 4.º Por excepción y con el fin de favorecer a las familias de los heridos y enfermos que, procedentes de los Frentes, se encuentren en los Hospitales, se podrán solicitar billetes de esta clase, de ida y vuelta, desde la localidad en que resida el pariente del herido o enfermo, hasta la localidad en que se encuentre hospitalizado, debiéndose solicitar mediante certificado en que conste: hospital en que se encuentra, nombre del herido o enfermo, así como parentesco con el solicitante, no alcanzando este beneficio más que a la mujer, a los padres, padres políticos, hijos, hijos políticos, hermanos y hermanos políticos.

Artículo 5.º La Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, determinará la fecha en que debe empezar a rejir esta concesión, así como las Compañías a las que afecta, y Autoridades a quienes corresponde, y dictará las disposiciones com-

plementarias para la aplicación de las normas que en esta Orden se fijan.

Dios guarde V. E. muchos años.
Burgos, 15 de septiembre de 1937.—
—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

(B. O. del 16 de septiembre)

Comisión provincial de Incautación de Bienes

ANUNCIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Florentino López Hernández, Maestro nacional, vecino de Santa Marina, concejo de Taramundi, habiendo nombrado Juez instructor a D. José Azpiazu Ruiz Registrador de la Propiedad de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 27 de septiembre de 1937.—
—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D. Joaquín de la Riva.

—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel González, vecino de Sampayo, concejo de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia del Partido, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Pasa a la cuarta página

Comisión Provincial de Incautación de Bienes.---Oviedo

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.^o del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra las personas que a continuación se exeren, vecinas de Vegadeo, habiendo nombrado Juez instructor al Juez municipal de aquel término, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

PERSONAS QUE SERÁN OBJETO DE EXPEDIENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	RESIDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	RESIDENCIA
Manuel Peña Suarez (a) Pena	Vegadeo	Valdiña	Josefa Diaz Vega	Vegadeo	Ablaneda
José María Lavandera Gonzalez	Id.	Id.	Sara Diaz Vega	Id.	Id.
Julio Lavandera Gonzalez	Id.	Id.	Jesús Perez Barcia (a) Suso	Id.	Plaza
Constantino Lopez Murias	Id.	Id.	Angela Martinez Sanjurjo	Id.	Id.
Ruperto Gonzalez Quintana (Carabinero)	Id.	Valdiña	José Gonzalez Garcia	Id.	Id.
Domingo Lavandera Gonzalez	Id.	Id.	Longino Aharco Vijande	Id.	Id.
Julián Yanes (G. Municipal)	Id.	Vegadeo	Angel Rodriguez Rico (a) Lity	Id.	Plaza
Maria Yanes	Id.	Fondriga	Francisca Alvarez Garcia (a) Quica	Id.	Id.
Benigno Perez Sanjulian	Id.	Id.	Francisco Arias Diaz Fonda Maragato	Id.	Id.
José Ventoso Valera	Id.	Confinado Coruña	Ubaldo Rodriguez Mourelle (a) Pañero	Id.	Id.
Antonio Diaz Maseda	Id.	Id.	Francisco Rodriguez Mourelle idem	Id.	Id.
Francisco Diaz Maseda Gonzalez	Id.	Fondriga	José Rodriguez Mourelle idem	Id.	Id.
José Bueno Gonzalez	Id.	Id.	Saturnino Rodriguez Mourelle idem	Id.	Id.
Isidora Espeso Martinez	Id.	Parque Móvil	Antonio Osorio Alvarez del Rón	Id.	Id.
Aquilino Zárate Rey	Id.	Id.	José Manuel Montaña Loredo	Id.	Id.
Robustiano Murias Teijeiro	Id.	Sol	Maria Montaña Loredo	Id.	Id.
Carlos Madareaga Garcia	Id.	Id.	Ramona Montaña Loredo	Id.	Id.
Daniel Madareaga Garcia	Id.	Id.	Pedro Gonzalez Cotarelo	Id.	Servicio militar
Luis Coldeiras Sanmartin	Id.	Id.	José Suarez Montes (a) Torrentina	Id.	Id.
Emilio Bedia Menendez (a) Garzón	Id.	Id.	Higinio Jardón Perez	Id.	Id.
Emilio Bedia Vijande (Garzón)	Id.	Id.	Manuel Fernandez Iglesias (a) Churrero	Id.	Caleyón
José Cora Freije	Id.	Id.	Maria Fernandez Cabeiro	Id.	Id.
Rosario Bedia Vijande	Id.	Sol	José Maria Riopebre Peña	Id.	Id.
Ana Bedia Vijande	Id.	Id.	Florencio Riopebre Peña	Id.	Regimiento Milán
Sabina Bedia Vijande	Id.	Id.	Perfecto Montero Ámil (Chofer)	Id.	Id.
Manuel Espina Fernandez (Moreno)	Id.	Id.	José Benito Garcia Rodil	Id.	Id.
Emilio Espina Fernandez Idem	Id.	Id.	Venancio Lastra Gomez	Id.	Id.
Vicente Espina Fernandez	Id.	Sol	José Alfonso Fernandez	Id.	Id.
Zoilo Mendez Suarez (a) Cacharreiro	Id.	Id.	Agapita Martinez Lopez	Id.	Id.
Alberto Lopez Villamil	Id.	Id.	Pedro Lopez Suarez	Id.	Id.
José María Espina Suarez (a) Magolo	Id.	Id.	Josefa Martinez Lopez	Id.	Id.
Sara Espina Valcarcel	Id.	Sol	Elvira Lopez Molina	Id.	Id.
Remón Rodriguez Fernandez	Id.	Id.	Carlos Soriano Gomez (Oficial Correos)	Id.	Id.
Amalia Rico Rico	Id.	Sol	Constantino Lopez Garcia	Id.	Id.
Emilio Lopez Gonzalez (a) Lobris	Id.	Id.	Carolina Pereiro Villar	Id.	Id.
Ramón Lopez Pelaez (Hijo de Sobrin)	Id.	Sol	Carmen Saavedra Lopez	Id.	Id.
Eulogio Fernandez Ripoll	Id.	Id.	Pilar Saavedra Lopez	Id.	Id.
Raimundo Fernandez Ripoll	Id.	Id.	Samuel Bedia Fernandez	Id.	Id.
José Fernandez Ripoll	Id.	Servicio militar	Magdalena Peña Pineiro	Id.	Id.
Luis Fernandez Ripoll	Id.	Id.	Bautista Santaufemia Ancones	Id.	Id.
Pedro Amor Garcia	Id.	Fondriga	Justina Gonzalez Garcia	Id.	Id.
Antonio Alonso Fernandez	Id.	Id.	Juliana Gonzalez Garcia	Id.	Id.
Severino Alonso Fernandez	Id.	Id.	Antonio Martin Montes	Id.	Id.
Angel Alonso Fernandez	Id.	Empedrada	Angustia Alvarez Martinez (a) Chinta	Id.	Id.
Graciano Perez Llanera	Id.	Palacio	Francisco Ovide Lopez (a) Carneiro	Id.	Id.
Baldjno Rojas Rodriguez	Id.	Id.	José Antonio Ovide Lopez	Id.	Id.
Francisco Prieto (a) La Ciega	Id.	Ferreira	Nicolasa Carbalal Yau	Id.	Id.
Jesus Prieto	Id.	Id.	Carlos Rodriguez Martinez	Id.	Id.
Manuel Canal Castaño	Id.	Servicio militar	Anoda Ramos Calvete	Id.	Ferrol o Coruña
Elvira Pastor Lopez	Id.	Id.	Juana Amolacasa Ramos	Id.	Id.
Antonio Loredo Quintana	Id.	Ferreira	Maximino Veiga Hortas	Id.	Empedrada
Manuel Lebrero Lebrero	Id.	Id.	Ramón Martun Logares	Id.	Id.
José Lebrero Vijande (a) Sierra	Id.	Id.	Celia Rodriguez Perez	Id.	Empedrada
Eduardo Amor Santamarina	Id.	Ferreira	Antonio Lastra Gomez (a) Chocolatero	Id.	Id.
Antonio Sela Garcia	Id.	Id.	Mariana Perez Fernandez (a) Mariacho	Id.	Id.
Matilde Garcia Miranda	Id.	Muelle	Balbino Suarez Vinjoy (a) El Pito	Id.	Id.
Ubaldo Yanes Rielo (a) Madrileño	Id.	Alameda	Maria Gonzalez Mendez	Id.	Id.
Gumersindo Yanes Rielo	Id.	Id.	Josefa Monteserin (a) De Carlos	Id.	Id.
Jesús Yanes Rielo	Id.	Alameda	Dolores Monteserin Gayola (a) De Carlos	Id.	Id.
Julián Rodriguez Alvarez	Id.	Id.	José Antonio Monteserin (a) De Carlos	Id.	Id.
José Vijande Pancaño	Id.	Id.	José Manuel Monteserin (a) De Carlos	Id.	Id.
José Velasco Sierra	Id.	Alameda	Angel Garcia Trio	Id.	Servicio M. Oviedo
José Velasco Guzmán	Id.	Id.	Ignacio Salas Raimondo	Id.	Id.
Luis Diaz Vega	Id.	Id.	Melania Antuña Lastra	Id.	Id.
Marcos Diaz Vega	Id.	Id.	Alvaro Antuña Lastra	Id.	Id.
Luisa Diaz Vega	Id.	Id.	José Martinez Fernandez (a) De Presa	Id.	Id.
Teodora Diaz Vega	Id.	Id.	Laura Mon Pérez	Id.	Empedrada

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	RESIDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	RESIDENCIA
Antonio Ramos Muñiz	Vegadeo	Confinado en Lugo	Claudio Alonso Ferreira	Vegadeo	Galea
Ignacio Suarez Lobo	Id.	Id.	Manuel Alonso Ferreira	Id.	Id.
Cristina Contreras Belenguer	Id.	En León	Aurora Alonso Ferreira	Id.	Id.
Pablo Contreras Marcos	Id.		Manuel Peña María	Id.	
José M. Alvarez Martínez (a) Chiquitín	Id.		José Fermín Villaveirán Montela	Id.	Mayor
Maria Garcia Tuñón, () Chiquitín	Id.		Ramón Villar Pérez	Id.	Id.
Alfonso Quintana Martín (a) Municipal	Id.	Palacio	Luisa Berrogán Durán	Id.	Suponese en Lugo
Valentín Pérez García	Id.	Fondriga	Maria Presno Sanmartín (a) Perico	Id.	Mayor
Nicolás Fernández Ripoll	Id.	Ribadío Lugo	Nemesio Presno Sanmartín (a) Perico	Id.	Id.
Petra Fernández González (a) Perona	Id.	Palacio	José Manuel Presno Sanmartín (a) Perico	Id.	
José Fernando del Río (Viajante)	Id.	Meira Mondóñedo	Eugenio Monteserín Miranda	Id.	
Carmen García Bueno (Retratista)	Id.	Palacio	José Alvarez del Rón Fernández, (a) Porcia	Id.	Id.
Ramón Galán Suárez (3) Barbón	Id.	Id.	Matilde Riopel de Cotarelo (a) Del Gordo	Id.	Id.
Marina Galán Suárez idem	Id.	Id.	Maria Carrera López	Id.	Id.
Alvina Galán Suárez idem	Id.	Id.	Asunción López Loredo	Id.	Id.
Armando Galán Suárez idem	Id.	Id.	Camilo Rico Quintana (a) Camilo	Id.	Id.
Elena Galán Suárez idem	Id.	Id.	Santiago Rico Bustelo (a) Camilín	Id.	
Manuel Galán Suárez idem	Id.	Id.	Julia Osido Morejón	Id.	Confinado Coruña
Julio Galán Suárez idem	Id.	Id.	Flora Osido Morejón	Id.	Id.
Elena Galán Suárez idem	Id.	Id.	Acelino Rodríguez Méndez	Id.	
José Galán Suárez idem	Id.	Id.	Torcuato Monteserín Canal	Id.	Mayor
Antonio Iglesias Iglesias (a) Cepa	Id.	Veade Orense	Guadalupe Miranda Bustelo	Id.	Id.
Secundina Vidal Díaz (a) Cepa	Id.	Lugo	Maria Monteserín Miranda	Id.	Id.
Rafael Peinó Neira	Id.	Id.	José Monteserín Reigada	Id.	Id.
Cristina Musquera Carrera	Id.	Id.	Ramón Vijande Rodríguez (a) Panchelo	Id.	Id.
Guillermo Peinó Mosquera	Id.	Galea	Juan Veiga Torre	Id.	Id.
Daniel Bargas Vidal (B. Carabineros)	Id.	Id.	Gonerosa Bustelo García (Chocha)	Id.	Id.
Dolores Murias Rico	Id.	Id.	Gloria Martínez Bustelo (Chocha)	Id.	Id.
Alejandro Fernández Lebreiro (a) Pinche	Id.	Id.	José Martínez Bustelo (Chocha)	Id.	
Maria Veiguela Martínez (a) Andola	Id.	Galea	Aurelio Pérez Lauza	Id.	Mayor
Manuel Lopez (a) Mocho	Id.	Id.	Carmen Alonso García	Id.	Id.
Benjamín Simón Flores	Id.	Galea	Ramón Paraje Castro (Guilleido)	Id.	
José Méndez García (a) Marcos	Id.	Id.	Aurora López Fernández	Id.	Mayor
Oliva Fernández Lastra	Id.	Id.	Generosa Paraje López	Id.	Id.
Carmen Méndez Fernández	Id.	Galea	Severiano Naseda Souto	Id.	Foz-Lugo
Cesáreo Alvarez Villaverde	Id.	Id.	Felisa Colmenares Alonso	Id.	Id.
Esperanza Blanco Rodríguez	Id.	Galea	Maria Maseda Colmenares	Id.	Id.
Josefa Alvarez Blanco	Id.	Id.	Angel Mior Barcia	Id.	Mayor
Primitiva Alvarez Blanco	Id.	Galea	Rosario Paraje Pereiro	Id.	Id.
Carmen Alvarez Blanco	Id.	Id.	José María Rodríguez Fernández	Id.	Id.
José Alvarez Blanco	Id.	Galea	Manuel Cancio Rodríguez (Tramoyes)	Id.	
Dositeo Barcia Pérez	Id.	Id.	Josefa García González	Id.	Mayor
Pedro Cancio Pérez	Id.	Galea	Jesús Ramón Presno Prieto (Meredo)	Id.	
Borja Carbajal Restrepo	Id.	Id.	Ramón Prieto Lanteiro (Món)	Id.	Empedreda
Aramientas Carbajales Restrepo	Id.	Galea	José María Méndez González (Capelez)	Id.	Mayor
Pedro Fernández Veiguela García	Id.	Id.	Rosario Raigada Loredo	Id.	Id.
Manuel Rodríguez (a) Pinolo	Id.	Galea	José Méndez Raigada	Id.	Id.
Rosario Alvarez Rodriguez	Id.	Id.	Fermín Méndez Raigada	Id.	Id.
Daniel Sanjulián Yenes (a) Reque	Id.	Galea	Engracia Fernández Villadonga (Bolva)	Id.	Id.
Dolores Espina Alonso	Id.	Id.	Modesto Monteserín Miranda (Maquinilla)	Id.	
Pedro Alvarz Méndez	Id.	Galea	Amparo González López	Id.	Sur
Maria Fernandez Fernandez	Id.	Id.	Manuel Villabeirán Pelaez (Pirulo)	Id.	
Vicente Fernandez Fernandez	Id.	Galea	Dolores Vijande Prieto	Id.	
Joaquín Fernandez Fernández	Id.	Id.	Manuel Pelaez Fernández (Molón)	Id.	
Manuel Fernandez Fernandez	Id.	Galea	Angel Cancio García (Corú)	Id.	Confinado Coruña
José Fernández Fernández	Id.	Id.	Maria Hoyos Navarro	Id.	
Vicente Fernandez Lopez	Id.	Galea	Manuel Is García (Marino)	Id.	
Victorianna Fernandez Gonzalez	Id.	Id.	Domingo Trabado Miranda (Mingón)	Id.	Sur
Manuel Alvarez Méndez	Id.	Galea	Carmen Cancio Miranda	Id.	
Marcelina Fernandez Fernández	Id.	Id.	Marcelino Trabadelo Cancio (Mingón)	Id.	
Cándido Lebreiro Vijande	Id.	Galea	José María Amor Fraga	Id.	Mayor
Carmen Galán Sanjulián	Id.	Id.	Dolores Ovide López (Carneira)	Id.	Id.
José Manuel García Rana	Id.	Galea	Feliciano Fernández Rivera (Prado)	Id.	
Herminia Lebreiro Galán	Id.	Id.	Carmen López Fernández	Id.	Mayor
Francisco Perez Quintana	Id.	Galea	Manuel Rodríguez Diaz (Cojo)	Id.	Id.
Leandra Montaña Loredo	Id.	Id.	Generosa Rodríguez Diaz	Id.	
José Is Arias	Id.	Galea	José María Cotarelo (a) Papalanata	Id.	Mayor
Francisco García Méndez	Id.	Id.	Purificación Canal Caamaño	Id.	
Maria Marcos Murias	Id.	Galea	José Montaña Prieto (a) Guajiro	Id.	Sur
Justo Rodríguez Pérez (a) Pachín	Id.	Id.	Teresa Rodríguez González (Peliqueira)	Id.	
Placeres Sanjulián Raigada	Id.	Galea	Baldomero García Rodríguez idem	Id.	Sur
Carmen Legaspi Lopez	Id.	Id.	Encarnación García Rodríguez idem	Id.	
Herminio Marcos Villadonga	Id.	Galea	Celestino Alvarez Alvarez	Id.	Id.
Rosalía Martínez Fernández	Id.	Id.	José Bruna Blanco (Carabinero)	Id.	
Celia Martínez	Id.	Galea	Victoriano Cuesta Pastor idem	Id.	
Ángel Sanjulián Raigada	Id.	Id.	Pedro Morena Patiño idem	Id.	
Josefa Martínez Bravo	Id.	Galea	Manuel Expósito Vivero idem	Id.	
Ramón del Río Raigada	Id.	Id.	Modesto Diaz Saizchez (a) Travades	Id.	
Emilia Sela Món	Id.	Galea	Genoveva Castro López	Id.	Sur
Manuel Méndez García (a) Marcos	Id.	Id.	Cándido Diaz Castro	Id.	
Domingo Pérez (a) Carabairo	Id.	Galea	Ignacio Is Martínez	Id.	
Manuel Pérez Barcia (a) Garavero	Id.	Id.	Benita Legaspe Pacios	Id.	
Pedro Pérez Barcia (a) Garavero	Id.	Galea	Ignacio Is Martínez	Id.	
Aurora Ferreiras Gastelau	Id.	Id.	Secundina Rodríguez García	Id.	

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	RESIDENCIA
Ramón Navayo Rodriguez	Vegadeo	Buenos Aires
Francisco García García	Id.	Sur
Manuel Mesa Vinjoy	Id.	Id.
Maximino Canell Castaño (Tuerto)	Id.	Sur
Manuel Arias Murias	Id.	Id.
Celso Prieto Gonzalez	Id.	Sur
Generosa Mesa Barrera	Id.	Id.
Rosa Gonzalez	Id.	Sur
Víctor Prieto Gonzalez	Id.	Id.
Gervasio Prieto Gonzalez (Panxelo)	Id.	Id.
Benigna Prieto Gonzalez (Panxelo)	Id.	Id.
José Antonio Rodriguez Martínez	Id.	Id.
Josefa Riopedre Garay	Id.	Id.
Antonio Riopedre Martinez	Id.	Id.
José Espián (Rionegrado)	Id.	Id.
Maria Lopez Vidal	Id.	Sur
Ramón Linares García (Moreno)	Id.	Betanzos
Dolores Santalla Paz	Id.	Cal
Eduardo Linares García	Id.	Id.
José Aguil Villasende (Dionisio)	Id.	Id.
Benigna Fernandez Miranda	Id.	Id.
José María Pastru Ferreiro (Andoscos)	Id.	Id.
Petronila Lopez Rodríguez	idem	Id.
Fermina Pastur Lopez	idem	Id.
Celestino Pastur Lopez	idem	Id.
Engracia Pastur Lopez	idem	Id.
Benigno Pastur Lopez	idem	Id.
Camilo Pastur Lopez	idem	Id.
Roberto Roberto Arredondas	Id.	Cal
Manuel Santamarina Murias	Id.	Id.
Dolores Rodriguez Garcia	Id.	Cal
Jacinto Santamarina Rodriguez	Id.	Id.
Maria Santamarina Rodriguez	Id.	Id.
Justo Martinez Rodriguez (Margallo)	Id.	Id.
Gabriela Diaz Vega	Id.	Empedrada
Craisanto Alvarez Bustelo (Balbuena)	Id.	Id.
Iusta Perez Garcia, (Asturiana)	Id.	Id.
Fabriciana Perez Garcia (Asturiana)	Id.	Id.
Manuel Domenech Lopez (Cartero)	Id.	Id.
Manuel De Celiz Aguayo (Marino)	Id.	Id.
Antonia Fernandez Ubillamán	Id.	Ferrol
Rafael Fernandez Ubillamán	Id.	Id.

Oviedo, 6 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente P. D., Joaquín de la Riva.

Oviedo, 23 de septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Martínez García, vecino de Moure Ile, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

cina de la Manjoya, barrio del Carrerón, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez accidental de primera instancia del partido, en providencia de esta fecha recaída al escrito de demanda de juicio declarativo de menor cuantía presentada por el Pocurador D. José Rodriguez Guardado a nombre de D. Ramón Gonzalez Fernandez, mayor de edad, viudo, labra-

dor y vecino de Santiago de Arriba, en este concejo, sobre pago de pesetas, se cita y emplaza al demandado D. Benigno Lombardero, mayor de edad, labrador y vecino del lugar de Almuña, en este municipio, que hoy está ausente en ignorado paradero, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca ante este Juzgado a contestar a dicha demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar, libro la presente en Luarca a veinte de setiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Marino Burgos.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez y Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BLANCO FERNANDEZ, Amador Samuel, de 25 años de edad, natural de Ortiguera (Coaña) domiciliado últimamente en Ortiguera (Coaña), hijo de Juan y de Sara, procesado por el delito de rebelión, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días se presente en este Juzgado sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

GONZALEZ MEJICA, Alvaro Manuel, de 24 años de edad, natural de Jarrio (Coaña) domiciliado últimamente en Jarrio (Coaña), hijo de Manuel y de Maria del Carmen, procesado por el delito de rebelión, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días se presente en este Juzgado sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

FERNANDEZ GARCIA, Segundo, de 22 años de edad, natural de Ortiguera (Coaña) domiciliado últimamente en Ortiguera (Coaña), hijo de Elisardo y de Flora, procesado por el delito de rebelión, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días se presente en este Juzgado sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

GONZALEZ MENDEZ, Marcial, de 23 años de edad, natural de El Espin (Coaña) domiciliado últimamente en El Espin (Coaña), hijo de Ramón y de Esperanza, procesado por el delito de rebelión, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días se presente en este Juzgado sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

AVELLO FERNANDEZ, Hermenegildo, de 20 años de edad, natural de Ortiguera (Coaña) domiciliado últimamente en Ortiguera (Coaña), hijo de Alejandro y de Mercedes, procesado por el delito de rebelión, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días se presente en este Juzgado sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

FERNANDEZ DIAZ, Ricardo, de 23 años de edad, natural de Viavelez (El Franco) domiciliado últimamente en Viavelez (El Franco), hijo de Vidal y de Leocadia, procesado por el delito de rebelión, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días se presente en este Juzgado sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

MENDEZ GARCIA, Rafael, de 22 años de edad, natural de Ortiguera (Coaña) domiciliado últimamente en Ortiguera (Coaña), hijo de Sabino y de Matilde, procesado por el delito de rebelión, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días se presente en este Juzgado sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Pedro José, de 24 años de edad, natural de La Caridad (El Franco) domiciliado últimamente en La Caridad (El Franco), hijo de Silvestre y de Josefa, procesado por el delito de rebelión, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días se presente en este Juzgado sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

BLANCO FERNANDEZ, Juan, de 20 años de edad, natural de Ortiguera (Coaña) domiciliado últimamente en Ortiguera (Coaña), hijo de Juan y de Sara, procesado por el delito de rebelión, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días se presente en este Juzgado sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

SUAREZ MENDEZ, Eloy, de 20 años de edad, natural de Ortiguera (Coaña) domiciliado últimamente en Ortiguera (Coaña), hijo de Aurelio y de Julia, procesado por el delito de rebelión, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días se presente en este Juzgado sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.